REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2015-01947**-00
DEMANDANTE:	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA- SOMA S.A
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	CORRIGE ACTA Y ORDENA REMITIR

Revisadas las piezas procesales, encuentra el despacho que en el acta de audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se observa un error en el año de radicado, pues se indicó como radicado 050013105007 **2019 01947** 00, siendo el correcto el 050013105007 **2015 01947** 00.

En consecuencia, El JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia, en nombre de la república de Colombia y por ministerio de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir error del acta de audiencia indicando como el radicado correcto 050013105007 **2015 01947** 00.

SEGUNDO: Se ordena remitir el expediente y la grabación a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, por haber resultado adverso a los intereses del Departamento de Antioquia en virtud de lo que dispone el artículo 69 del CPTSS, para que allí se surta el grado jurisdiccional de consulta.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b4e38e16da284e6cb345affd6bdbb4b1ca0ceec340955691ae654be725084b**
Documento generado en 26/11/2021 05:18:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica